



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro contaba con una ley sobre la niñez y adolescencia, que, producto de las transformaciones sociales, culturales y económicas, además del surgimiento de nuevos procedimientos, fué quedando obsoleta. Ante la evidencia de esta situación la Legislatura provincial decidió conformar una Comisión de Reforma de la ley 3097; integrada por representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Legislativo por miembros de distintos partidos políticos.

Mediante el trabajo serio, consensuado y comprometido con la temática, esta Comisión elaboró una propuesta legislativa que posteriormente fuera sancionada, la ley 4109, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Río Negro.

Río Negro, gracias a esta legislación, marca un camino de fijación de políticas públicas que la convierte en una provincia de avanzada en cuanto a la protección de la niñez y adolescencia. Es así que desde el Ministerio de Salud de la provincia, se convocó a constituir e implementar en sus áreas programáticas, equipos interdisciplinarios e interinstitucionales para el abordaje de la problemática adolescente.

Estos equipos interdisciplinarios están constituidos por personas de diferentes disciplinas que tratan de acordar metas y objetivos comunes para resolver determinados problemas; contribuyen a aplicar distintas herramientas de diagnóstico y modalidades de comprensión del paciente y su enfermedad si la hubiera; crean metodologías e hipótesis de trabajo con fines y metas para alcanzar, que van más allá del trabajo disciplinario. Se obtienen así, logros que no pertenecen a una ciencia exclusivamente, capaz de abordar las complejidades de las realidades de cada joven.

La promoción de un desarrollo saludable y las acciones de brindar información y orientación, detectar enfermedades y comportamientos de riesgo, hacer diagnóstico y tratamientos de problemas y la derivación oportuna requieren de diferentes actores, incluso de los mismos adolescentes, sus padres y del resto de la comunidad.

Trabajando desde el Centro de Salud, así como en la Comunidad, en forma interdisciplinaria, ejercitando la intersectorialidad y la participación multiactoral, es que se puede promover el desarrollo físico, cognitivo, emocional y espiritual en su máxima potencialidad. Para ello, es necesario no perder oportunidades de ayudar, de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

hacer algo positivo cada vez que un joven se acerca, cualquiera sea el lugar donde se halle, su casa, escuela, club, iglesia, entrevista de salud, etcétera.

El enfoque interdisciplinario surge ante la complejidad creciente de la demanda de la población social que confronta al equipo de salud. El equipo se va integrando por profesionales de diferentes disciplinas y por otros miembros de la comunidad sobre la base de las habilidades y conocimientos adecuados para satisfacer las necesidades de la población atendida. La colaboración básica entre los integrantes tiene como fin contribuir al desarrollo del proceso adolescente dentro del marco de la salud, o sea el bienestar físico, emocional, social y espiritual.

Las acciones interdisciplinarias e intersectoriales permiten trabajar más allá del campo de cada disciplina o de cada sector y son fundamentales, especialmente, cuando el bienestar psicosocial de la población está en juego y los recursos son insuficientes.

La ciudad de General Roca, cuenta en su área programa con un Equipo de Adolescencia que por estos días cumplió su primera década de trabajo. En vista del proceso de creación, sostenimiento y tarea mancomunada, oportunamente fué distinguido con el premio "Artemidez Zatti" otorgado por la provincia a los equipos de salud elegidos.

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Declara de interés sanitario, social y educativo las actividades llevadas a cabo por el Equipo de Salud Adolescente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, al cumplirse 10 de años de su creación.

**Artículo 2°.-** De forma.